## Ley de 22 de Noviembre de 1902

**Empréstito**.- Se autoriza al Concejo Municipal de Cochabamba, para obtener un empréstito hasta la suma de 15,000 Bs.

## JOSÉ MANUEL PANDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se autoriza al H. Concejo Municipal de Cochabamba, para que obtenga un empréstito hasta la suma de quince mil bolivianos de fondos de instrucción para el servicio de los Hospitales de aquella ciudad; debiendo reembolsarse esta suma á dicho tesoro de Instrucción, tan luego como sean pagadas las subvenciones que el Presupuesto Nacional de 1901 y de la presente gestión reconocen á favor del Hospital Viedma.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, á 20 de noviembre de 1902.

LUCIO P. VELASCO.
Luis Sainz
J. M. Saracho,
S. Secretario.
Nicolás Burgoa,
D. Secretario
José Orias,
D. Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, La Paz, 22 de noviembre de 1902.

JOSE MANUEL PANDO. José Carrasco.